

Barranquilla, 28 de abril de 2023

Señores

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atn. Ing. NURY LOGREIRA DIAZGRANADOS

Secretaría de Infraestructura

Ciudad

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 202002796. GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO ADECUACION, EQUIPAMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PUBLICO PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCION DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Asunto: Propuesta de inclusión de fórmula de reajuste.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el pasado 21 de Abril de 2023 enviamos a su despacho nuestro oficio IP PPG 00400 – 2023 en donde, para garantizar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato de obra EDU-763-2020, contrato derivado de nuestro contrato interadministrativo referenciado en el asunto, y la adecuada ejecución del mismo, se hacía necesario reconocer la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2,453,460,785.30) por concepto de desequilibrio contractual teniendo en cuenta los soportes enviados por el contratista, previa revisión de la interventoría.

Asimismo, manifestamos a través de dicho oficio que: "Es deber de la entidad contratante y del ordenador del gasto adoptar las medidas necesarias para evitar futuros desequilibrios, motivo por el cual esta gerencia recomienda al DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO establecer un mecanismo con el fin de evitar futuras rupturas que puedan conducir a la paralización del contrato por la consideración de haber tenido un desequilibrio del contrato probado"

Como medida necesaria para evitar futuros desequilibrios, esta gerencia recomienda la implementación de una fórmula que permita reajustar unos precios del contrato de obra. Para dicho reajuste, se propone una formula de reajuste de precios que sea basada en el índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual: "es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país", que podrá ser consultada en la página web



(<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>) utilizando el índice respectivo.

Para efectos, la fórmula propuesta será:

$$PA = Pio * \left(\frac{i_1}{i_2} \right)$$

Donde,

PA : Es el precio ajustado del ítem por condiciones de mercado o precio indexado.

Pio : Es el Precio contractual adjudicado del ítem.

i₁ : Es el indicador que resultara de la revisión del ICOCIV en el momento de la firma del acta parcial

i₂ : Es el Indicador base del que partiría la indexación con base en el ICOCIV

Para la aplicación de dicha fórmula propuesta y su cálculo matemático, se sugiere tener las siguientes consideraciones:

1. Solo aplicaría para los proyectos asociados a la adición No. 2 del contrato de obra EDU-763-2020
2. Se llevarían a cabo actas parciales independientes para la adición No. 2 de las actas parciales del contrato inicial y de la adición No. 1
3. El ajuste de los precios con la aplicación de la fórmula de reajuste se haría acta por acta
4. Se tomaría como punto de partida del indicador *i₂*, la fecha de adjudicación del presupuesto del contrato (diciembre 2020) donde para efectos del ICOCIV el *i₀* es igual a 100 puntos
5. Se tomaría como indicador *i₁* el último índice publicado por el DANE en la fecha de firma del acta parcial.
6. El reajuste del precio del ítem se haría sobre la totalidad de este incluido AIU, es decir sobre la sumatoria de insumos que componen al ítem, incluyendo los ítems no previstos que dentro de su estructura de costo tengan insumos contractuales.
7. Solo se aplicaría a los ítems representativos del contrato de obra, bajo las siguientes pautas:
 - a. No se aplicará fórmula a los ítems que se encuentran dentro del capítulo de ornamentación y paisajismo del presupuesto de obra
 - b. Solo se les aplicará a ítems cuyos insumos tengan una variación mayor al imprevisto, es decir, mayor al 4%
 - c. Para la selección de los ítems representativos, se realizará el procedimiento de "Bien nacional relevante" de Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en la página web: <https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/>

8. Para tomar el valor del índice i_1 de la fórmula de reajuste, se propone utilizar la tabla denominada como A.16.3 - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo del ICOCIV del DANE, Correspondiente a la tipología: **Parques y escenarios deportivos**, toda vez que dicha tipología guarda relación con el objeto del contrato.

Dicha recomendación, se hace basada en el requerimiento del contratista UNIÓN TEMPORAL ESPACIOS URBANOS 2020 a través de su oficio 2020-UT.EDU-542 en donde solicita: "la incorporación de una fórmula que permita reajustar los precios contractuales, que se pueda aplicar para las obras que se encuentran en ejecución del contrato de la referencia"

Por todo lo anterior, se pone en consideración de la Gobernación del Atlántico como contratante del contrato de gerencia No. 202002796, adelantar las gestiones necesarias para la realización de un otrosí modificatorio de nuestro contrato interadministrativo, en donde sea incluida una fórmula de reajuste como medida para evitar futuros desequilibrios económicos del contrato de obra. Cabe recordar, que dicho otrosí modificatorio, se hace necesario para la realización del otrosí del contrato derivado.

Finalmente, se propone incluir dentro del orden del día del próximo comité de seguimiento del programa PARQUES PARA LA GENTE la discusión entre las partes: Gobernación, Contratista, Interventoría y gerencia de lo descrito en el presente oficio.

Atentamente,


ANGELLY CRIALES A.

Gerente

Edubar S.A.

Proyectó: Julián Pérez

Revisó: Mauricio Valdeblanquez – Subgerente de Contratación 

Copia: Jorge Ávila Pareja – Gerente del programa Parques Para La Gente